



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2022

Servidumbre No. 2020 – 00386

1.- Téngase en cuenta que la notificación del presente asunto al demandado Evaristo León Pertuz se surtió conforme los lineamientos señalados en artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término de ley se mantuvo silente.

2.- Acorde con lo peticionado por el extremo actor y en virtud de lo regulado en el artículo 293 del C.G del P., se ordena el emplazamiento de los integrantes de la pasiva Amilkar Zúñiga Núñez y Agro Express Ltda. En Liquidación, en los términos del canon 10 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 031, del 25 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.